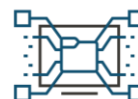




PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 068-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 111-2024-PMSJMPP/SSI, de fecha 24 de octubre del 2024; el Memorando N° 0162-2024-PMSJMPP/PP, de fecha 29 de octubre del 2024; el Memorando N° 112-2024-PMSJMPP/SSI de fecha 28 de octubre de 2024; el Memorando N° 0163-2024-PMSJMPP/PP, de fecha 29 de octubre del 2024 y el Informe N° 000203-2024-PMSJMPP/ADQ del 30 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



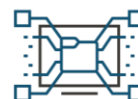
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el numeral 2.3 del Manual de Operaciones, establece que, la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-PMSJMPP, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Asimismo, la Unidad Ejecutora – UE; será responsable de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de su institución;

Que, el literal f) del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, que las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, por lo que las contrataciones que realiza la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, al ser un proyecto financiado por el BID se encuentra excluida de la citada norma;

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: "Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, el numeral 7.6.1. de la citada directiva relacionado a la modificación del PAC establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y el numeral 7.6.2. indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



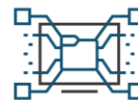
mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 12 de enero de 2024 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PMSJMPP-EJEPENAL para el ejercicio 2024 - PAC Inicial del 2024, incluyéndose veinticuatro (24) procesos, con disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 25,905,326.72 (Veinticinco millones novecientos cinco mil trescientos veintiséis con 72/100 Soles), según lo dispone en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 015-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 915,902.82 (Novecientos quince mil novecientos dos con 82/100 Soles), para la EXCLUSIÓN y por el monto total de S/ 112,000.00 (Ciento doce mil con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 018-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 12 de abril de 2024, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 1,501,083.20 (Un millón quinientos un mil ochenta y tres con 20/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 027-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 1,097,566.56 (Un millón noventa y siete mil quinientos sesenta y seis con 56/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 041-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueba la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), para la EXCLUSIÓN y por el monto total de S/ 9,533,123.73 (Nueve millones quinientos treinta y tres mil ciento veintitrés con 73/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 048-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 24 de julio de 2024, se aprueba la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 306,981.48 (Trescientos seis mil novecientos ochenta y uno con 48/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 052-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprueba la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 054-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprueba la Séptima Modificación al Plan Anual de

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



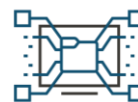
mesadepartes@ejeperu.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 7,370,549.65 (siete millones trescientos setenta mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°057-2024-PMSJMPP-EJEPENAL de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprobó la Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, señalando los procesos que se deben incluir, excluir y reprogramar la fecha de convocatoria de los procesos aprobados en el PAC INICIAL 2024;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N°060-2024-PMSJMPP-EJEPENAL de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, incluyendo 09 procesos programados en el PAC INICIAL 2024 que fueron excluidos por error, en lugar de reprogramar la fecha de convocatoria en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL SEACE, por el monto total de S/ 6,274,458.90 (seis millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 90/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 062-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 76,500.00 (Setenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, con Memorando N° 111-2024-PMSJMPP/SSI, de fecha 24 de octubre del 2024, el Supervisor de Sistemas de Información del PMSJMPP, adjunta las especificaciones técnicas y solicita la contratación de la "Adquisición de gabinete autocontenidos para establecimientos penitenciarios priorizados del Instituto Nacional Penitenciario" por el monto total de S/ 6,066,356.57 (seis millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis con 57/100 Soles). Asimismo, mediante Memorando N° 0162-2024-PMSJMPP/PP, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Especialista en Planificación y Presupuesto del PMSJMPP, aprueba la previsión presupuestal N°0043-2024-PMSJMPP/PP para el año 2025, en relación a la contratación y monto indicado;

Que, mediante Memorando N°112-2024-PMSJMPP/SSI de fecha 28 de octubre de 2024, el Supervisor de Sistemas de Información del PMSJMPP, adjunta los términos de referencia y solicita la contratación de los siguientes servicios: "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Seguridad Penitenciario del INPE", "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE" y "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Registro Penitenciario del INPE" por el monto total de S/ 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 Soles), por cada consultoría. Asimismo, con Memorando N° 0163-2024-PMSJMPP/PP, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Especialista en Planificación y Presupuesto del PMSJMPP, aprueba las certificaciones de crédito presupuestario N°197,198 y 199 y la previsión presupuestal N°0044-2024-PMSJMPP/PP para el año 2025, en relación a la contratación y monto indicado;

Que, mediante Informe N° 000203-2024-PMSJMPP/ADQ del 30 de octubre de 2024, la Especialista en Adquisiciones, precisa que, habiéndose cumplido los requisitos normativos, solicita la aprobación de la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, para la INCLUSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



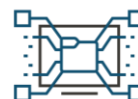
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INCLUSION

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
56	Adquisición de gabinete autocontenidos para establecimientos penitenciarios priorizados del Instituto Nacional Penitenciario	S/ 6,086,356.57	RO ROOC	Licitación pública internacional	Noviembre
57	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Seguridad Penitenciario del INPE	S/ 72,000.00	RO ROOC	Consultoría individual	Noviembre
58	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE	S/ 72,000.00	RO ROOC	Consultoría individual	Noviembre
59	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Registro Penitenciario del INPE	S/ 72,000.00	RO ROOC	Consultoría individual	Noviembre
TOTAL		S/ 6,282,356.57			

Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la DECIMA PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú- PMSJMPP”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



ANEXO

EJE PENAL

Firmado digitalmente por HILDA
AYUQUE Galy FAL 20007700657 así
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2014 10:40:02 -05:00

